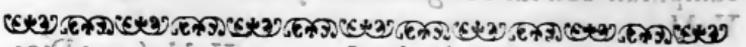


**COPIA DEL MEMORIAL QUE SE**  
 dió a su Magestad en 12. de Enero del año 1646. sobre el  
 nombramiento de Vicecancellor, por parte de los Ilustri-  
 simos Señores, el Doctor Tomas de Bielsa, Prior de Roda:  
 El Doctor Gaspar Martin, Dean de Daroca: Don Juan  
 de Funes y Villalpando, Marques de Osera: Don Mi-  
 guel de Urrea: Don Pedro López de Arganza:  
 Juan Rodrigo de Auenia: Y Don Juan  
 Diaz de Contamina, Diputados  
 del Reino de Aragon.



**SEÑOR,**

**L** O S Diputados del Reino de Aragon, dicen: Que  
 por diferentes embaxadas, y memoriales, que se han  
 dado a V.M. por su parte, ha representado, que de-  
 más de estar dispuesto por sus Fueros, y Leyes, que aya de  
 exercerse el Oficio de Vicecancellor en el Supremo Conse-  
 jo desta Corona por persona natural della, seria de sumo  
 consuelo de los Reinos, ver buuelto a vso su exercicio, que  
 auiendo propuesto a V.M. las razones de congruencia que  
 para esto concurrén, y suplicando a V.M. fuesse seruido  
 boluerle a su pristino estado, que ha tenido en tantos  
 siglos, antes que V.M. nombrara en su lugar Presidente:  
 Fue V.M. seruido los meses passados condescender, y con-  
 solar al Reino, mandando V.M. se le advertiesse, y assegu-  
 rasse, que V.M. lo haria, cuya resolucion, con las devidas  
 demostraciones de reconbeimiento, a tan singular fauor  
 recibió, auiendo V.M. mandado dezir por su Real Decre-  
 to, era su Real voluntad, que vacando la Presidencia del  
 Consejo de Aragon, por promocion del Cardenal de Bor-  
 ja, ò en otra qualquier manera que vacasse, eligiria V.M.  
 en

en Vicecancellor persona de las naturales de la Corona, habiles, y capaces deste cargo, como por lo passado solia hazerse. Y juntamente significo V. M. que siempre holgaria mostrar al Reino los efectos de su Real animo, en todo lo q̄ fuere de su satisfacion, y por lo que V. M. estima tan buenos, y fieles vasallos como tiene en el, estaria con particular atencion en todo tiempo a lo que deue acordarse de ellos, y procurara su mayor bien en las ocasiones que se ofrecieren, assi en su Casa y Corte, como en los Reinos y Monarquia, por la satisfacion que tiene, de que siempre cumpliran con sus obligaciones, y con las del seruicio de V. M.

Oy, Señor, ha llegado el caso, en que V. M. ( que Dios guarde muchos años) por su grandeza, y por lo que el Reino tiene merecido a V. M. deue esperar el cumplimiento desta honra, que sin duda fera la de mayor estimacion, entre las muchas que reconoce de la Real mano de V. M. y la de eficazes consecuencias para su Real seruicio, que es la particular atencion con que el Reino aspira a recibir esta gracia, por lo que ha de seguirse de beneficio a este fin, y al bien vniuersal de los Reinos, viendo sus naturales logrado este ascenso. Y assi suplica a V. M. sea seruido de mandar se execute dicho Decreto, fauoreciendole con lo que mas estima entre sus Fueros, y Leyes, y en lo que tienen mas fijos sus coraçones los naturales, por ser la mayor preheminencia que tienen, y el camino para disponerse a seruir a V. M. con mayores demostraciones, y a la consecuencia de la paz, y quietud, no solo del Reino, pero tambien de los otros de la Corona, y por ser el de Aragon la cabeça della, y auer tantos años, que sus naturales no han ascendido a este puesto, y las materias que ocurren deuen prometerse felizes fines, y logros del seruicio de V. M. hallandose en el persona de la autoridad que se requiere, y del conocimiento de sus Leyes, siendo assi, que por la fineza con que siempre ha seruido a V. M. y espera

continuarlo, tiene merecido la eleccion en natural fuyo,  
entre los quales ay tantas, y de tan aventajadas partes y le-  
tras en quien recaiga : Suplica a V. M. sea seruido honrar  
aquel Reino, con la nominacion que V. M. hiziere, siendo  
en persona natural del, sin que debaxo desta naturaleza se  
comprehendan naturalizados, ni otros que pretendan ser  
descendientes de naturales, pues siempre serà de mayor  
consuelo para todos, que sus legitimos naturales gozen  
del fauor que V. M. por su grandeza, es seruido hazer al  
Reino, y consiguientemente a toda la Corona, en que reci-  
birà singular fauor de V.M.

En la Diputación de Aragón de 1574  
El Rey y la Reyna Señores de Castilla  
Yo el Rey  
Yo la Reyna  
Yo el Príncipe  
Yo el Cardenal de España  
Yo el Arzobispo de Toledo  
Yo el Obispo de Salamanca  
Yo el Obispo de Compostela  
Yo el Obispo de Sevilla  
Yo el Obispo de Córdoba  
Yo el Obispo de Granada  
Yo el Obispo de Jaén  
Yo el Obispo de Segovia  
Yo el Obispo de Zamora  
Yo el Obispo de Astorga  
Yo el Obispo de Lugo  
Yo el Obispo de Orense  
Yo el Obispo de Tui  
Yo el Obispo de Mondoñedo  
Yo el Obispo de Santiago de Compostela  
Yo el Obispo de León  
Yo el Obispo de Oviedo  
Yo el Obispo de Astorga  
Yo el Obispo de Lugo  
Yo el Obispo de Orense  
Yo el Obispo de Tui  
Yo el Obispo de Mondoñedo  
Yo el Obispo de Santiago de Compostela  
Yo el Obispo de León  
Yo el Obispo de Oviedo

